

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Resolución Nº 123**

Córdoba, 26 de abril de 2021

Expediente Nº 0045-022825/2020.-

VISTO: este expediente por el cual la Dirección de Vialidad propicia por Resolución Nº 00300/2021 la contratación directa con el Consorcio Caminero Regional Nº 17, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 17 – DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA – PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA - AÑO 2021", por la suma de \$ 56.249.557,00.

Y CONSIDERANDO: Que se ha incorporado en autos la documentación técnica para la presente obra, consistente en: Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Nómina de ubicaciones de caminos y croquis correspondiente, descripción de los Ítems del Contrato y Presupuesto Oficial; todo debidamente suscripto por funcionarios competentes de la Dirección de Vialidad y aprobado mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 00300/2021 de su Director.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que, con la obra de referencia, se pretende restaurar las Redes Viales Primarias, Secundarias y Terciarias sin pavimentar, a los fines de lograr mejor transitabilidad y seguridad, obteniendo mayor economía del transporte para el usuario y para la Provincia, esgrimiéndose

además un importante ahorro administrativo, que confiere agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución, cómputo y certificación de los trabajos.

Que asimismo se destaca, que el contrato se regirá por el Sistema Modular de Certificación de obra, lo cual posibilita una gran agilidad operativa para la ejecución de la misma, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función de un mantenimiento a futuro o tendientes a una consolidación definitiva del tramo.

Que el Jefe de Departamento I Conservación de Caminos de Tierra de la referida Dirección informa la cantidad total de módulos necesarios, el costo de cada uno de ellos, el plazo de obra y que los trabajos se ejecutaran a través de los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes del Consorcio Caminero Regional Nº 17.

Que el Jefe del citado Departamento manifiesta que el Consorcio Caminero Regional reúne las condiciones técnicas, jurídicas y operativas para ser el adjudicatario de la obra de mantenimiento de las redes sin pavimentar aludidas, y sería la forma más efectiva y ágil de atender las mencionadas redes, como también que este modo de contratación, va a producir un significativo ahorro económico del proceso administrativo, celeridad, eficiencia y eficacia, basado en el concurso activo y concertado de varios consorcios, para realizar una función única

de conservar, cuyo efecto es superior a la suma de efectos individuales. Que se ha incorporado en autos el Acta de Conformidad suscripta por el Presidente del Consorcio Caminero Regional N° 17, para la ejecución de la obra de que se trata por la suma de \$ 56.249.557,00, comprometiéndose a ceder los pagos correspondientes a los Consorcios Camineros Subcontratistas integrantes de su Regional (artículo 15 - apartado IV, incisos 4 y 6 del Pliego Particular de Condiciones).

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2021/000023, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda. Que en relación a la incorporación del "Art. 102 - Sub - Item N° 102 - Aporte Extraordinario Institucional" del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, cabe destacar que dicho aporte se encuentra comprendido dentro del Presupuesto Oficial aprobado por la Dirección de Vialidad y que en el caso de resultar necesario un aporte adicional, el mismo deberá tramitarse por vía independiente ante la autoridad competente. Que consta en autos la conformidad a la ejecución de las obras de que se trata, expresada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 2135/2019.

Que obra Dictamen N° 155/2021 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las

previsiones de la Ley N° 6233 y conforme lo establecido por el artículo 7° - inciso b) - punto 4) de la Ley N° 8614 modificada por la Ley N° 10.417, visto la Ley N° 10.723 y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.220, atento a que la obra es atendida con Recursos Afectados, puede contratarse directamente con el Consorcio Caminero Regional N° 17, la ejecución de la obra de referencia. Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 155/2021 y en uso de sus atribuciones, EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE: Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 17 la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA - AÑO 2021", por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$ 56.249.557,00), por un plazo de realización de los trabajos de doce (12) meses, conforme Croquis de Ubicación, Detalle de Ítems y Presupuesto Oficial que, como Anexo I compuesto de seis (6) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal. Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$ 56.249.557,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2021/000023, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 505-000,	
Partida 12.06.00.00,	
Obras - Ejecución por Terceros,	
Centro de Costo 0455 -	
Mejoramiento de Ambas Redes	
Sin Discriminar del P.V.....	\$ 38.439.333,00
Presupuesto Futuro Año 2022 ...	\$ 17.810.224,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director de la Dirección de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra. Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal

de la Dirección de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a

sus efectos y archívese. FDO.: RICARDO  
SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS